



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Andrés de Jesús Quintana Bustamante
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Daniela Andrea Gallego Berrio
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00006 00
Providencia	Sustanciación No. 283
Decisión	Corre traslado demanda a la Curadora

Atendiendo a que dentro del término concedido a la curadora designada esta no acreditó estar actuando en más de cinco procesos en dicha calidad, NOTIFIQUESELE Y CORRESELE el correspondiente traslado de la demanda conforme el numeral tercero del auto admisorio, para efectos de que proceda a ejercer la labor que le fuera encomendada. El término allí descrito comenzará a contar a partir de la recepción del expediente digital que por secretaría le sea enviado.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **055** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y
EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL
DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023. A LAS 8:
00 A.M.

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc8dce14ac7c8fd4b491570ab7ecc96db1e4db9b40be852732e45fce389b8**

Documento generado en 17/10/2023 10:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>